



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 0 3 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(**0 0 3 3**) 2 8 FEB 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS**, mediante comunicación de fecha 19 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000831, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 24 No. 33A - 39 DEL BARRIO CENTRO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 400-47-994000083531 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000020560 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 250.000,00	17/02/2022	17/08/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 500.000,00	17/04/2022	17/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 500.000,00	EL RECIBO DE OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 500.000,00	17/02/2022	17/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 0 3 3
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

2 8 FEB 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.403.647 Expedida en San Vicente De Chucuri (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 24 No. 33A - 39 DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 2.00 X 0.50= 1.00 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 1.00 M2

AREA A RECUPERAR:

Rotura de Anden: 2.00 X 1.00= 2.00 M2

TOTAL RECUPERACION 2.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0033
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

28 FEB 2022

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Sr(a). **MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.403.647 Expedida en San Vicente De Chucuri (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga 4
Subsecretaría de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 3
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 1
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAA
Carpeta 0011-2022


0033

28 FEB 2022


NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 MAR 2022, se hizo presente Miguel ANTONIO CUARDO ROMERO Identificado con la C.C. (13.882) No. 13.882 404 de Bucaramanga, en calidad de Apoderado del predio Localizado en la **CARRERA 24 No. 33A - 39 DEL BARRIO CENTRO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0033 De 28 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 13.882.404




FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 63.33

X



Ocaña Marzo 1 de 2022

Señores
Secretaria de Planeación Municipal
Ing. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION -AUTORIZACION RUPTURA DE PISO-
RADICADO INTERNO CARPETA 0112022

MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.403.647, por medio de la presente AUTORIZO al señor MIGUEL ANTONIO CUADROS ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía NO. 13.882.408 , para que reciba la resolución indicada en el asunto.

Agradeciendo su valiosa colaboración

Cordialmente

Maria Daylis Sanchez Luengas
MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS
CC 28403647

Acepto el Poder
Miguel Antonio Cuadros Romero
CC 13.882.408



**AUTENTICACION, PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En la ciudad de Ocaña, el día 01/03/2022
compareció ante el suscrito Notario Primero de Ocaña.

MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS

a quien identifiqué con CC No. ~~28403647~~ y manifestó:
Que es cierto el contenido del documento anterior y
que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados.

En constancia de lo anterior firma esta diligencia ante
mí el Notario, de todo lo cual doy fe.

Miguel Antonio Cuadros Romero

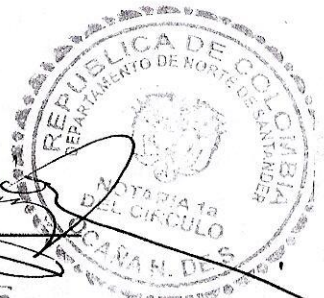
El Compareciente



1000

CERTIFICADO DE
HUELLA

Carmenza Marquez Marquez
CARMENZA MARQUEZ MARQUEZ
NOTARIA PRIMERA E
Carmenza Marquez Marquez
Notaria Primera Encargada Ocaña



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.882.408**


CUADROS ROMERO

APELLIDOS

MIGUEL ANTONIO

NOMBRES

Miguel Romero
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1953**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1975 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 2700100-00118121-M-0013882408-20081031 0005105956A 1 6870001190

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.403.647**

SANCHEZ LUENGAS
APELLIDOS

MARIA DAYLIS
NOMBRES

Maria Daylis Sanchez Luengas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1960**
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-1979 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2700100-59114361-F-0028403647-20030902

0649303244Q 02 140647032

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0830 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 28 FEB 2022

Señor(a)
MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS
 Carrera 34 No. 33A - 39
 Teléfono: 6076811427 - 3156420424
 Correo Electrónico: madaluz49@hotmail.com
 Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. **0033** de **28 FEB 2022**
 RAD. No.: 20221000831

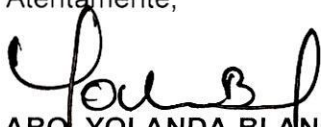
Respetado Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).


Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
 Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
 Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
 Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
 Carpeta No.: 0011 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia


 Diego/472

SACIA



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: Enero 28 de 2022	Carpeta No 0010
Entidad: GAS	Dirección: Carrera 24 No 33ª-39 Barrio: Centro
Tipo de Intervención: Red nueva	Radicado V. U: 20221000831
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de Anden: $2.00 \times 0.50 = 1.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 1.00 M²

Área a Recuperar:

Rotura de Anden: $2.00 \times 1.00 = 2.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 2.00 M²

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Pavimento	Protección flexible
Andén	Concreto regular estado

En este caso puntual la rotura se ejecuta sobre el andén, en cuanto al andén y antejardín del predio, debe recuperarlo conforme al Manual del Espacio Público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 5

3. Perfil vial existente

4. PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Cra 24	---	2.00	---	7.00	---	2.50	---	11.50

5. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojos	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

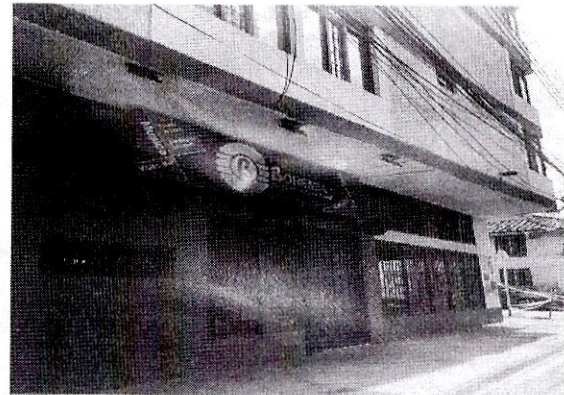
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 5

. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	

6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma.

No aplica

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser TD



utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo 25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al artículo 25 Decreto Municipal 077 de Mayo 30 de 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas

CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1


Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 02 MAR 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	MARIA DAYLIS SANCHEZ LUENGAS		
Prorroga N°			
Cedula de ciudadanía (Nit):	28.403.647 expedida en San Vicente de Chucuri (Sder)		
Dirección intervención:	CARRERA 24 No. 33A-39 DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Resolución No: (No. y fecha)	0033 DE FEBRERO 28 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
02 MARZO DE 2022	02 MARZO DE 2024	02 MARZO DE 2022	04 ABRIL DE 2022
Área de intervención:	1.00M2	Área de recuperación:	2.00M2


ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0333 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 MAR 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional- Especializada- Secretaria de
Planeación


MIGUEL ANTONIO CUADROS-ROMERO
13.882408 de Barrancabermeja (Sder)
Apoderado